

†  
JHS

# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV 10 OCTUBRE 1964 (DEP. LEGAL - M. H. -148-1958) N.º 10

### CONSIDERACIONES VARIAS DEL RDMO. PRELADO EN OCASIÓN DE LOS 25 AÑOS DE PAZ ESPAÑOLA

(Publicadas ya en el diario «Menorca»)

Al atardecer del día 1.º de Abril de 1939, la Radio Nacional difundía la fausta noticia en que nuestro providencial Caudillo anunciaba la victoriosa terminación de la guerra. Comenzaba entonces este feliz período de 25 años de paz española. Demos por ella gracias al Dios de las Victorias y de la Paz y guardemos la debida gratitud al Caudillo liberador y oremos sea esta paz más y más perdurable y que la aprovechemos para siempre mejor progresar en todos los órdenes de la vida.

Precisamente en la mañana de aquel mismo día había yo llegado para hacerme cargo del régimen episcopal de Menorca y las primeras palabras dirigidas a todos vosotros hubieron de ser la salutación litúrgica «Pax vobis», «la Paz del Señor sea siempre con vosotros», la cual desde su principio la Iglesia prescribe a los Prelados en todo el mundo como la trasmisión del saludo de Cristo a toda la humanidad.

\*

Muy oportuno es en estas circunstancias considerar el valor, la significación y la necesidad de la paz de Dios, la paz de Cristo, base imprescindible para toda paz verdadera.

¡Cuántas cosas bellas, prácticas y profundas nos enseñan a este propósito las Santas Escrituras! Atended en este momento a algunas de ellas. Cristo fue anunciado por los Profetas como



«Príncipe de la Paz». En su nacimiento la milicia celeste de los ángeles cantó sobre Belén «Gloria a Dios en las alturas y en la tierra paz a los hombres de buena voluntad». Cristo al principio de su predicación, en el gran sermón de la Montaña proclama las Bienaventuranzas, y muy notable es en sus dos partes la de los pacíficos, esto es, de los hacedores de la paz: «Bienaventurados los que hacen obra de paz, porque ellos serán llamados hijos de Dios». Advertid que no son llamados bienaventurados los que simplemente aman, o conservan, o gozan la paz, sino los pacificadores, esto es, los que trabajan para que se establezca y mantenga en el mundo el reinado de la paz, de la paz del hombre con Dios, de la paz de unos hombres con los otros, de la paz interna de cada hombre consigo mismo, de la paz religiosa, de la paz familiar y social, de la paz política, positiva y fraternal entre las naciones, no esa paz siempre amenazante y temerosa que no es paz, sino continua inquietud que atormenta el espíritu. Y notad que los «hacedores de paz» son llamados con el muy honorífico título de «hijos de Dios», pues llevan la noble semblanza de su padre, que es el Dios de la Paz.

«Paz a vosotros» era el saludo de Cristo a sus discípulos y ellos lo usaron para los fieles en su convivencia y en sus epístolas. Escribiendo a los belicosos romanos, les decía S. Pablo: «A ser posible, en cuanto esté de vuestra parte, guardad la paz con todo el mundo». «El Reino de Dios es justicia, paz y alegría en el Espíritu Santo» (Rom. 12,18; 14,17). El mismo ordenaba que en las celebraciones litúrgicas se besaran los concurrentes con santo ósculo de paz; lo cual se hace de alguna manera al transmitirse la paz a todos y cada uno en las Misas solemnes y más con el particular ceremonial usado en nuestras iglesias.

El mismo San Pablo señala a todos, en orden a la vida privada y social, un programa amplísimo que abarca «cuanto hay de verdadero, de honorable, de justo, de puro, de amable, de laudable, de virtuoso, de digno de alabanza; y, cumpliéndolo, el Dios de la paz estará con vosotros» (Filip. 4, 8-9). Sobre el pueblo cristiano, así operante, derrama sus influencias poderosas el divino Espíritu con lo que llama frutos del Espíritu: «La caridad,

la alegría, la paz, la longanimidad, la afabilidad, la bondad, la fidelidad, la dulzura, la templanza...» (Gal. 5, 22-23); que sólo enumerarlos ya es como una efusión suavísima sobre los corazones: son virtudes que, al juntarse en el hombre, hacen aquí en la tierra la vida cristiana bellamente humana, atrayente, social y sobrenatural, en espera de la bienaventuranza eterna prometida por Cristo a los «hacedores de paz, hijos del Dios de la Paz».

\*

No podemos dejar de mencionar aquí, siquiera haya de ser muy brevemente, la celebrada Encíclica del Papa Juan XXIII, cuyas palabras iniciales, con que se la denomina, son muy sugestivas a nuestro propósito: «Pacem in terris», «Paz en la tierra». La doctrina fundamental de la Encíclica es la de la Santa Escritura, mas se distingue por sus aplicaciones, criterios prácticos y direcciones concretas relativas a los grandes problemas actuales.

Sencillamente transcribimos de ella sólo dos párrafos, el primero y el último.

«La paz en la tierra, suprema aspiración de toda la humanidad a través de la Historia, es indudable que no puede establecerse ni consolidarse si no se respeta fielmente el orden establecido por Dios».

Pero ¡cuán débiles son las fuerzas espirituales de los hombres, cuán difícil el concertarles cuando son tantos los que ni tan solo consigo mismos pueden hallar su paz interior! Por eso la larga Encíclica termina con la siguiente plegaria:

«Pidamos, pues, con instantes súplicas al divino Redentor esta paz que El mismo nos trajo. Que El borre de los hombres cuanto pueda poner en peligro esta paz y convierta a todos en testigos de la verdad, de la justicia y del amor fraterno. Que El ilumine también con su luz la mente de los que gobiernan las naciones, para que, al mismo tiempo que les procuran una digna prosperidad, aseguren a sus compatriotas el don hermosísimo de la paz. Que, finalmente, Cristo encienda las voluntades de todos los hombres, para echar por tierra las barreras que divi-

den a los unos de los otros, para estrechar los vínculos de la mutua caridad, para fomentar la recíproca comprensión, para perdonar, en fin, a cuantos nos hayan injuriado. De esta manera, bajo su auspicio y amparo, todos los pueblos se abracen como hermanos y florezca y reine siempre entre ellos la tan anhelada paz».

En las presentes circunstancias del veinticinco aniversario de la paz española, sea ésta nuestra plegaria, no ya tan sólo pensando en nuestra querida patria, sino en todas las naciones de la tierra: Pacem in terris.

Os bendecimos, carísimos diocesanos, invocando sobre vosotros la paz del Señor con la misma fórmula litúrgica con que lo hicimos el primer día de llegar a vosotros, hace veinticinco años.

Ciudadela, 9 de Julio de 1964.

† BARTOLOMÉ, OBISPO DE MENORCA.

---

## CIRCULAR SOBRE EL CONCILIO

---

Día 1 de este mes publicamos en el BOLETÍN DEL OBISPADO las varias disposiciones tocantes a los diferentes actos de plegaria por el Concilio Ecuménico Vaticano II que iba a inaugurar la tercera etapa.

Con posterioridad se ha dado a conocer una Carta de Su Santidad titulada «IAM PROPE» y dirigida al Emmo. Señor Cardenal Decano del Sacro Colegio, a fin de que transmita a todos un particular mensaje de exhortación, del cual insertamos el siguiente párrafo:

«Quisiéramos, venerable hermano, que su voz, como si fuera la de todo el Concilio, fuera para la Iglesia católica una exhortación a especiales actos de oración y sacrificio. Sugerimos que este año sean santificados los días de las «cuatro témporas», que coinciden el 23, 25 y 26 de septiembre, guarde ayuno el que le sea posible, en los días indicados, y todos oblíguense a reali-

zar algún ejercicio de mortificación y penitencia, y dirijan al Señor especiales oraciones de expiación y de impetración. El día 27 de septiembre, domingo, podría ser dedicado en todo el mundo, en todas las asambleas de fieles, y en todas las comunidades eclesiales, a una oración universal por el feliz éxito del Concilio Ecuménico, la recitación solemne del padrenuestro podría ser su más viva expresión».

Por tanto, los Rdos. Sres. Ecónomos inviten a los fieles a cumplir lo referente a los días de t mporas, y, para adherirnos a la «oraci n universal», el pr ximo domingo, d a 27, solemne-mente rec tense ante el Sant simo el Padrenuestro al final de la Misa solemne y la Oraci n del Papa Juan XXIII por el Concilio. Igualmente podr a recitarse ante el Sant simo el Padre uestro, en la forma indicada, despu s de la Misa solemne del primer domingo de los meses sucesivos en que durare el Concilio, adem s de la sobredicha Oraci n del Papa.

Ciudadela, 19 de Septiembre de 1964.

† EL OBISPO.

Enviada oportunamente a las Parroquias.

---

## C I R C U L A R

EN OCASI N DEL D A «PRO ORANTIBUS»

---

Nos complacemos en recordar que el pr ximo d a 12, festividad de la Virgen del Pilar, se celebra en Espa a desde el a o 1960 el D a «Pro Orantibus» en favor de las pobres Monjas de Clausura —unas 20.000 en nuestra Patria— con oraci n y mesas petitorias en las iglesias, cuyo resultado ha de enviarse, mediante esta Curia, a la Comisi n Nacional pro Claustros Necesitados, de la Confederaci n Espa ola de Religiosos.

Esta iniciativa, favorecida por la Jerarqu a, alentada por la Santa Sede y aplaudida de cuantos comprenden el valor de la

vida contemplativa de la Monja de Clausura, tiene este año estos objetivos concretos: «1) Dar un paso decisivo en el adiestramiento de las Monjas para el trabajo y 2) Aumentar nuestro fichero de Miembros de la Asociación «Pro Orantibus».

Ciudadela, 5 de Octubre de 1964.

† EL OBISPO.

Enviada oportunamente a las Parroquias.

## C I R C U L A R

### DE ROGATIVAS PARA OBTENER EL BENEFICIO DE LA LLUVIA

Persistiendo la grave sequía que aflige los campos y ciudades de Menorca y no pudiendo, según el N.º 457 de la nueva legislación sobre las rúbricas del Breviario y del Misal, ordenarse otra oración imperada para la Santa Misa, además de la del Espíritu Santo que lo está para el Concilio; disponemos que se apliquen como rogativa para esta necesidad las procesiones dominicales del Santo Rosario durante este mes de Octubre, donde se celebren, y también el simple rezo ordinario y cotidiano del mismo en todas las iglesias de la Diócesis mientras durare la actual sequía.

Al final del Santo Rosario recítense las oraciones litúrgicas de la Misa «ad petendam pluviam», cuya versión se acompaña.

Anúnciese oportunamente esta Circular al pueblo fiel para que se asocie fervorosamente a estas plegarias.—Además, en una u otra forma se den públicas gracias a Dios luego de conseguido el beneficio que pedimos.

Ciudadela, 6 de Octubre de 1964.

† EL OBISPO.

Enviada oportunamente a las Parroquias.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FORMALIZACIÓN CANÓNICA DE LA CÁRITAS DIOCESANA EN MENORCA

---

A tenor del canon 686 del Código de Derecho Canónico y en virtud de las presentes Letras, venimos en erigir y erigimos en Nuestra Diócesis la Cáritas Diocesana y al mismo tiempo aprobamos los Estatutos y Reglamento presentados por dicha Cáritas Diocesana por los que habrá de regirse la Entidad.

Además, en virtud del artículo 4, 2, del vigente Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno Español, dicha Cáritas Diocesana gozará de personalidad jurídica y de plena capacidad de adquirir, poseer y administrar toda clase de bienes.

Mediante el presente Decreto, autorizamos también que puedan erigirse Cáritas Parroquiales en la Diócesis, las cuales deberán regirse por los Estatutos y Reglamento que en esta fecha aprobamos.

A los efectos señalados por el Decreto del Ministerio de Justicia de 12 de Marzo de 1959, relativo al modo de acreditar la existencia y personalidad de Asociaciones e Instituciones de la Iglesia, envíese copia de este Decreto y Estatutos y Reglamento a la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos, a fin de que se digne expedir el certificado de la personalidad jurídica de la referida Entidad.

Envíese también copia de los mismos a la Cáritas Española para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dado en Ciudadela de Menorca, a diez del mes de Septiembre del año del Señor mil novecientos sesenta y cuatro.

† BARTOLOMÉ, OBISPO DE MENORCA.

Por mandato de S. E. Rdma.  
el Obispo, mi Señor,

JUAN GORNÉS, *Pbro.*,  
Canc.-Scrio.

---

Excmo. Sr.:

Formalizada en esta Diócesis de Menorca la erección de Cáritas Diocesana, tengo el honor de comunicarlo a Vucencia, adjuntando copia de mi Decreto y de los Estatutos y Reglamento de dicha Entidad, en cumplimiento del Decreto de ese Ministerio de Justicia, fecha el 12 de Marzo de 1959, a fin de que, a tenor del artículo 4 del vigente Concordato, pueda gozar en España de personalidad jurídica.

Para lo cual agradeceré se digne Vucencia disponer se me signifique el cumplimiento de tal notificación a los efectos oportunos.

Dios guarde a Vucencia muchos años.

Ciudadela, 11 de Septiembre de 1964.

Excmo. Sr. Director General de Asuntos Eclesiásticos.

Ministerio de Justicia. - M A D R I D .

Excmo. y Rvdmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. Rvdma. de su comunicación de fecha 11 de los corrientes, por la que da cuenta de haber erigido canónicamente la Cáritas diocesana; y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de marzo de 1.959, adjunto le remito la certificación prevista en dicha disposición.

Dios guarde a V. E. Rvdma. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1.964.

*El Director General,*

MARIANO PUIGDOLLERS

Excelentísimo y Reverendísimo Señor Obispo de la diócesis de  
MENORCA (Baleares).

DON MANUEL TALLADA CUELLAR, LETRADO MAYOR DE ASCENSO DEL CUERPO TÉCNICO DE LETRADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, JEFE DE SECCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECLESIASTICOS,

CERTIFICO: que en el Archivo de esta Dirección General de Asuntos Eclesiásticos figura una comunicación del Excelentísimo y Reverendísimo Señor Obispo de Menorca, dando cuenta de haber erigido canónicamente en la diócesis la Cáritas diocesana. Acompaña a dicha certificación un testimonio literal autorizado del decreto diocesano de diez de septiembre del corriente año de mil novecientos sesenta y cuatro, y una copia simple de los Estatutos de la mencionada entidad.

Lo que por ser cierto, y a los efectos prevenidos en el Decreto de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, certifico en Madrid, con el Visto Bueno del Ilustrísimo Señor Director General de Asuntos Eclesiásticos, en veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

MANUEL TALLADA.

V.º B.º

*El Director General,*

MARIANO PUIGDOLLERS.

## CIRCULAR DE RE BÍBLICA

Plausibles son las siguientes obras e iniciativas que con la aprobación e impulso de la Iglesia se encaminan a la perseverante formación del Clero y a la del pueblo en el conocimiento y amor de las Santas Escrituras.

### I

**ESTATUTOS DE LA PÍA UNIÓN BÍBLICA RECIENTEMENTE APROBADA POR EL EXCMO. Y RDMO. SEÑOR ARZOBISPO DE MADRID - ALCALÁ.**

#### *Cap. I.—FINES.*

Art. 1.º La «Pía Unión Bíblica» tiene como fin la santificación de sus socios mediante el apostolado bíblico.

#### *Cap. II.—DOMICILIO.*

Art. 2.º La «Pía Unión Bíblica» fija su domicilio en Madrid, calle de Alcalá número 200.

#### *Cap. III.—PATROCINIO.*

Art. 3.º La «Pía Unión Bíblica» tiene por Patrón a San Jerónimo, Patrono de los estudios bíblicos en la Iglesia Universal.

#### *Cap. IV.—SOCIOS.*

Art. 4.º La P. U. B. está integrada por: a) **Socios Numerarios**; b) **Socios Colaboradores**; c) **Socios Cooperadores**; d) **Socios de Honor** y **Socios Bienhechores**.

Art. 5.º *De los Socios Numerarios.*—Serán Socios Numerarios de la P. U. B. los sacerdotes que en su Asamblea fundacional la constituyeron, y los que sucesivamente se fueren agregando en forma estatutaria.

Art. 6.º Para la admisión de nuevos Socios Numerarios se habrá de contar con las dos terceras partes de los votos de los Socios Numerarios existentes.

Art. 7.º Los Socios Numerarios se comprometen a:

- a) Hacer diariamente media hora de meditación bíblica.
- b) Consagrar su vida al apostolado bíblico, esforzándose por los medios que estén a su alcance, especialmente por los establecidos en estos Estatutos, por la difusión de la Biblia y demás publicaciones bíblicas.
- c) Aplicar varias Santas Misas al año por los fines de la Obra, así como por el aprovechamiento espiritual de todos los Socios de la misma.
- d) Aplicar una Santa Misa por cada Socio difunto.
- e) Serán los ordenadores y directores técnicos del programa de todas las actividades de la Obra, para la cual se reunirán en Asamblea General al menos dos veces al año. Coincidiendo con una de estas reuniones tendrá lugar la reunión con el Comité de Administración.
- f) La no asistencia a las Asambleas durante dos años consecutivos, sin motivos justificados, la ineficacia en el desempeño de las Delegaciones Diocesanas, la falta de colaboración en labores científicas, literarias, propagandísticas, y para las que sean requeridos, son causas suficientes para que sean dados de baja de la Obra por la Asamblea General.

Art. 8.º *De los Socios Colaboradores.*—Serán Socios Colaboradores los que habiendo publicado alguna obra en la editorial «Casa de la Biblia» (EDICABI), deseen ser declarados tales, y la Dirección les dé el título. Normalmente serán sacerdotes, y, por excepción, no sacerdotes.

Art. 9.º *De los Socios Cooperadores.*—Serán Socios Cooperadores aquellas personas, seglares o no, que a juicio de la Asamblea hayan cumplido durante un período de tiempo prudencial los siguientes compromisos:

- a) Dedicar al menos una hora semanal al apostolado bíblico.
- b) Lectura piadosa de la Biblia durante un cuarto de hora cada día.
- c) Difundir la Biblia y libros bíblicos en el ambiente en que se desarrolle su vida, practicando incluso la visita domiciliaria a las familias.
- d) Procurar medios económicos para las ediciones del Tex-

to Sagrado, con el fin de poder ofrecer gratuitamente a las familias pobres y a los enfermos al menos un ejemplar de los Santos Evangelios y del Nuevo Testamento, y, si fuera posible, incluso de la Biblia completa.

e) El incumplimiento de sus obligaciones durante un año será causa para que puedan ser dados de baja.

Art. 10. *De los Socios de Honor y de los Socios Bienhechores.*—Podrá haber también Socios de Honor y Socios Bienhechores.

a) Serán Socios de Honor las personas relevantes o entidades que dispensen a la Obra su protección.

b) Serán Socios Bienhechores los que realicen alguna valiosa aportación a los fines de la Obra.

Art. 11. *Órganos de Gobierno* de la P. U. B. serán:

a) *Asamblea General.*

b) *Junta Ejecutiva.*

a) Integran la Asamblea General todos y solos los Socios Numerarios.

b) La Junta Ejecutiva está integrada por un Director, un Secretario y un Tesorero.

Art. 12. Son funciones de la Asamblea General las que se atribuyen a la misma en estos Estatutos.

Art. 13. Son funciones del Director:

a) Dirigir las tareas ordinarias de la P. U. B.

b) Convocar y presidir las Asambleas.

c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos.

Art. 14. Al Secretario de la P. U. B. corresponde citar y levantar actas de las Asambleas de los Socios.

Art. 15. En ausencia del Director, el Secretario asumirá sus funciones.

Art. 16. El Tesorero se responsabiliza de todo el movimiento económico, bajo la dependencia del Director.

Art. 17. La renovación de los tres cargos que integran la Junta Ejecutiva se hará por la Asamblea General cada tres años, en forma que la renovación no se haga simultáneamente.

Art. 18. Para poder llevar a cabo el artículo anterior, excep-

cionalmente y por una sola vez, el Director tendrá un mandato de cinco años, el Secretario de cuatro años y el Tesorero de tres años.

Art. 19. La elección se hará por mayoría absoluta de votos, siendo necesario para proceder a la elección que concurran al menos dos terceras partes de los Socios Numerarios. El Director que saliera elegido será propuesto al Ordinario para que proceda, si lo juzga oportuno, a su nombramiento en conformidad con el canon 698.

Art. 20. La Junta Ejecutiva resolverá todos los asuntos que, excediendo las facultades normales de los miembros de la misma, sean de carácter urgente.

Art. 21. La Asamblea General tendrá dos reuniones ordinarias al año, y cuando sea convocada con carácter extraordinario por la Junta Ejecutiva.

Art. 22. La P. U. B. estará sometida a la jurisdicción y vigilancia del Ordinario, a tenor de lo dispuesto en el canon 690.

#### Cap. VI—MEDIOS.

Art. 23. La P. U. B. usará en el apostolado bíblico de los siguientes medios:

1) *Fondo económico*: Para la obtención de los fines de la Obra existirá un fondo económico adecuado a la consecución de los respectivos fines.

a) La titularidad del fondo económico pertenece a los Socios Numerarios.

b) El destino está señalado en los fines de la P. U. B. El caso de la disolución de la Obra está previsto en el último artículo de estos Estatutos.

2) *Editorial Casa de la Biblia (EDICABI)*: Se funda la Editorial Casa de la Biblia, que tiene por objeto la edición del Texto Sagrado y demás colecciones bíblicas. La Casa de la Biblia procurará establecer Delegaciones Diocesanas en las diversas Diócesis españolas e hispanoamericanas.

3) *Distribuidora Bíblica*: Se funda igualmente una Distribuidora Bíblica, con el fin de poder servir todos los libros de tema

bíblico publicados en lengua española, e incluso en otros idiomas.

4) *Círculos bíblicos*: Se organizarán unos Círculos Bíblicos, que tendrán la duración de tres cursos escolares, a los que podrán asistir cuantos lo deseen, previa matrícula correspondiente. En el primer curso se explicará la Introducción General a la Sagrada Escritura; en el segundo, la Introducción Especial y Exégesis del Viejo Testamento; en el tercero, la Introducción Especial y Exégesis del Nuevo Testamento. Los alumnos que hubieren superado los exámenes, recibirán un diploma. Los círculos podrán celebrarse incluso por correspondencia, a través de las Delegaciones Diocesanas donde estuvieren constituidas.

5) *Semanas Bíblicas Populares*: La Obra se compromete a celebrar, previo beneplácito de los señores Obispos, al menos dos Semanas Bíblicas Populares anualmente, en diversas ciudades españolas o hispanoamericanas.

6) *Día Bíblico*: Todos los años se celebrará un día bíblico, en el que todos los Socios harán oraciones y sacrificios especiales e intensificarán la propaganda bíblica.

7) *Paraliturgia Bíblica*: Se celebrará todos los meses una Paraliturgia Bíblica, a la que deberán asistir los Socios Numerarios y Cooperadores, y a la que procurarán asistir todos los demás Socios que puedan.

Art. 24. Para la puesta en práctica de todos estos medios se contará siempre con el debido permiso y la bendición de los respectivos señores Obispos.

### Cap. VII.—FONDOS ECONÓMICOS.

Art. 25.—El Tesorero procurará retribuir lo mejor posible, según lo legitimamente establecido por las leyes y la forma consuetudinaria de la Iglesia, y según la índole del trabajo, al personal empleado de las Instituciones de la Obra, así como a los Colaboradores Científicos y Directores Técnicos de las mismas.

Art. 26. Habrá un Comité de Administración, encargado de revisar anualmente las cuentas.

Art. 27.—Los posibles márgenes económicos sobrantes se invertirán en el incremento del apostolado bíblico.

Art. 28. En caso de disolución de la Obra, el remanente económico, si lo hubiere, se empleará en una edición del Texto Sagrado, que se repartirá gratuitamente a los pobres.

Madrid, 26 de junio de 1964.

---

Ciudadela, 14 de Agosto de 1964.

M. Rdo. P. Evaristo Martín, Director del Centro Bíblico Hispano Americano.—MADRID.

Carísimo en Jesús y distinguido señor mío: Acabo de recibir los Estatutos de la Pia Unión Bíblica y felicito a Vdes. por el carácter práctico, espiritual y científico, de difundir el conocimiento de la Sagrada Escritura entre el Clero y el pueblo fiel. Pienso publicar los Estatutos en el BOLETÍN OFICIAL de la Diócesis con exhortación al Clero y fieles. En esta Diócesis venimos desde hace muchos años trabajando hacia la misma finalidad, y espero que la difusión de la novísima Pía Unión Bíblica será un perseverante y bien ordenado complemento de ello.

Me place enviarle aparte por correo certificado varios ejemplares de lo aquí publicado.

Acepto con gusto el título de Socio de Honor y también el de Bienhechor.

Afmo. en Jesús

† BARTOLOMÉ, OBISPO DE MENORCA

## II

En la vecina isla de Mallorca se está trabajando fructuosamente en la enseñanza y difusión de la Santa Biblia para el pueblo cristiano a través de emisiones de «Radio Popular de Mallorca», las cuales también llegan a todas las Parroquias de Nuestra Diócesis. Bien quisiéramos que se aprovecharan de ello nuestros carísimos diocesanos. A este fin, Nos place publicar

aquí la carta que Nos dirige el celoso y docto Canónigo Lectoral, organizador de este tan importante y hoy día necesario servicio en la formación doctrinal de los fieles:

«Palma 10 de Octubre de 1964.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Bartolomé Pascual Marroig  
Ciudadela

Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo:

El próximo día 8 de Noviembre comenzaremos de nuevo la Emisión «Cristo en casa» a través de Radio Popular de Mallorca. Será cada domingo a las 3 tarde y 10.35 noche. Seguramente el lunes la dará también Radio Inca en emisión diferida.

Con ella el pasado curso pretendimos hacer leer el Nuevo Testamento. Lo conseguimos en mucha mayor escala de la sospechada. Teníamos 1.028 alumnos matriculados, de los que más de 900 contestaban semanalmente por carta con las citas de los 7 capítulos que respondían a las preguntas formuladas en la emisión anterior. Al final hasta hubo premios de viajes a Roma, Lourdes y obras bíblicas. Entre estos alumnos los había de Ciudadela, Mercadal, Alayor, Mahón y creo que de algún otro sitio de su diócesis.

Este año aspiramos a dar a la gente un curso sobre lo fundamental de nuestra fe. «Para que conozcas la firmeza de la doctrina que has recibido» Lc. 1, 4. También para prevenir contra las invasiones de sectas y doctrinas extrañas.

El primer cuarto de la emisión será propiamente teológico. El segundo, explicará el texto bíblico que fundamente principalmente la doctrina anterior. Al final unas preguntas obligarán a los oyentes a leerlo y fijarse más en él. Por carta nos las mandarán.

Somos dos sacerdotes. Todo ello tendrá que ser sencillo, popular y agradable, para que no cierren la radio. Hasta con la música correspondiente.

El año pasado nuestro llorado obispo, que ya tiene recibido el premio inmarcesible del Príncipe de los pastores, tuvo una

gran satisfacción al saber que tantos seguían esta emisión. Poco antes de morir me prometió ayudas especiales desde el cielo para llevar adelante el movimiento bíblico.

Le escribo todo esto para proponerle mis deseos de que este año sean más todavía nuestros alumnos en su diócesis. No es que tengamos ganas de sentirnos maestros, pero creo que con el mismo esfuerzo se puede hacer más bien todavía.

Con todo respeto le saluda en el Señor y b. s. a. p.

Lorenzo Tous, *Pbro.*

Bien será que los Rdos. Párrocos y demás sacerdotes signifiquen a los fieles este fácil medio de su religiosa instrucción.

Ciudadela, 10 de Octubre de 1964.

† EL OBISPO.

## CIRCULAR

### SOBRE LA TARJETA DE ACCIÓN CATÓLICA

Secundando el acuerdo de los Rdmos. Sres. Metropolitanos de 27 de Noviembre de 1954, por el que se declaraba la obligatoriedad de la Tarjeta de A. C. para todos los miembros de la misma, oportunamente lo establecimos vigente en esta Diócesis a fin de proporcionar a las distintas Organizaciones de la misma los medios vitales de que precisa.

Debiéndose emprender ahora por la Junta Diocesana y las Juntas Parroquiales la anual campaña de colocación de dicha Tarjeta, una vez más exhortamos a nuestros carísimos diocesanos, miembros de la A. C., a que la secunden generosamente, adquiriendo cada uno aquella clase de Tarjeta más en consonancia con sus posibilidades, y que también la extiendan a los no inscritos a la misma, ofreciéndoles así una oportunidad de cooperar eficazmente a las necesarias realizaciones del apostolado seglar.

Recomendando a Nuestros diocesanos a favorecer en cuanto puedan la A. C. y a coordinar sus actividades religiosas con la misma, les bendecimos pastoralmente.

Ciudadela, 10 de Octubre de 1964.

† EL OBISPO.

## C I R C U L A R

### SOBRE EXÁMENES TRIENALES

---

Cúmpleme significar a Vd. que el Rdmo. Prelado ha dispuesto que los Exámenes trienales del Rdo. Clero, anunciados el día 31 de Agosto del pasado año, habrán de verificarse en el Seminario Conciliar a mediados del próximo mes de Diciembre, en el día que se anunciará oportunamente.

Los temas de los Exámenes serán los señalados en el BOLETÍN DEL OBISPADO de 1963, N.º 14, páginas 143-144. No obstante, para más facilidad del Rdo. Clero, se limitan los de Dogma y de Moral, según consta en el impreso enviado a las Parroquias.

Deberán presentarse los Rdos. Sres. Sacerdotes ordenados desde el año 1958, inclusive, que no hubieren sufrido los Exámenes tres veces y no hubieren sido eximidos expresamente por el Rdmo. Prelado.

Sírvase Vd. notificarlo al Rdo. Clero de esa Parroquia para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Ciudadela, 2 de Octubre de 1964.

*El Canciller Secretario.*

Enviada oportunamente a las Parroquias.

---

## C R Ó N I C A E S P E C I A L

### DE LA CORONACIÓN PONTIFICIA DE LA IMAGEN DE MARÍA AUXILIADORA, PATRONA DE CIUDADELA

---

Al anochecer del día 20 de mayo se trasladó triunfalmente la Imagen de la Patrona de Ciudadela desde su propio santuario a la Catedral Basílica para el solemne triduo preparatorio a la Coronación, celebrado con extraordinaria afluencia de fieles los tres días siguientes. Predicaron la homilía en las misas los mismos celebrantes, Rdos. D. Rafael Casanovas y D. Bartolomé Moll, jóvenes Salesianos hijos de Ciudadela. Estas misas fueron

litúrgicamente participadas por el pueblo fiel, con preces, cánticos, ofrendas de pan, vino, cirios y flores en el ofertorio, y comunión numerosísima.

El sábado 23 se visitaron los enfermos e impedidos de la ciudad, a los que se llevó la bendición de María Auxiliadora para que también ellos participasen del gozo espiritual de los fieles de Ciudadela.

El mismo día el Rdmo. Prelado, con asistencia de las Autoridades insulares y locales, bendijo en el Colegio Salesiano el nuevo pabellón de clases «Don Gustavo», con apropiada alocución.

Dos actos importantes tuvieron lugar además en la noche del mismo día 23. En primer lugar, el pregón de la fiesta de la Coronación, pronunciado en el Salón O A R por el Ilmo. Sr. D. Francisco Sintés Obrador. Enmarcaron dignamente este parlamento las artísticas intervenciones de la Capilla Davidica de la Catedral, de la Capilla Parroquial de Alayor y de la banda salesiana de los Hogares Mundet, de Barcelona, venida expresamente a Ciudadela para la fiesta de la Coronación.—Además, hubo en la Catedral una vigilia extraordinaria de la Adoración Nocturna de toda la isla, que terminó al amanecer con la Santa Misa.

El día de la fiesta, Dominica de la Santísima Trinidad, 24 de mayo, el Sr. Obispo celebró en la Catedral Basílica Misa pontifical solemnísimas, en la que predicó el Rdo. D. Pablo Baraut, Director que fue del Colegio Salesiano. Asistían las Autoridades insulares y locales, los salesianos, así sacerdotes como estudiantes, naturales de Ciudadela, representaciones y fieles numerosísimos. La Capilla Davidica interpretó una misa polifónica, así como el «Magnificat» con alternancia responsorial de los fieles al Ofertorio. Al final del acto resonó en boca de todos el inspirado Himno de la Coronación, compuesto por el maestro de la Capilla Davidica, Rdo. D. Gabriel Salord, con letra del salesiano Rdo. D. Javier Carnicero.

Al mediodía el Prelado procedió a la bendición e intronización de una imagen de María Auxiliadora, como Patrona de la Ciudad, en el salón gótico de las Casas Consistoriales, repletas

enteramente de las Autoridades, representaciones y multitud de público. Seguidamente hubo en la plaza del Generalísimo un concierto y exhibición de danzas regionales.

A partir de las seis y media de la tarde, bien puede decirse que Ciudadela entera, además de las numerosas personas venidas de las otras poblaciones de la isla, se congregaba en la espaciosa plaza del Generalísimo, en torno a la Imagen de María Auxiliadora que presidía el altar dispuesto ante el obelisco. Al lado derecho asistía el Excmo. y Rdmo. Sr. Obispo, con el Ilmo. Cabildo, Rdo. Clero de la ciudad y varios sacerdotes de diversas parroquias de Menorca, los Salesianos presididos por el Rdmo. D. Juan Antal, Director Espiritual General de la Congregación Salesiana, y el M. Rdo. D. Isidro Segarra, Inspector de la Provincia Salesiana de Ntra. Sra. de la Merced; Ilmo. Sr. D. Carlos de Olivar de Olives y su Sra. hermana D.<sup>a</sup> Eugenia, padrinos de la ceremonia. En el lado opuesto estaban las autoridades: Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno, que ostentaba además la representación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares; Ilmo. señor Coronel Jefe del Regimiento de Infantería de Mahón, en representación del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Menorca; Ilmo. Sr. Jefe de la Estación Naval de Mahón; Diputado provincial Sr. Escudero Monjo, en representación de la Excma. Diputación de Baleares; Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial; Excmo. Ayuntamiento de Ciudadela, bajo mazas; señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la Isla, y otras muchas personalidades y representaciones. En medio de la plaza estaban formadas una compañía de Infantería de Marina y otra del Regimiento de Infantería de Mahón, con banda de cornetas y tambores.

El acto solemnísimó se inició con una Misa rezada por el Rdmo. P. Antal. Ante el micrófono se dirigían oportunas moniciones y preces, y la Capilla Davidica interpretaba escogidas composiciones desde la galería de casa Salort. Después del Evangelio se dio lectura al diploma del Cardenal Arcipreste de la Basílica Vaticana, por el que se concede a la Patrona de Ciudadela el honor de la Coronación Pontificia; luego se oyó una alocución en castellano del Rdmo. Rector Mayor de la Congre-

gación Salesiana, D. Renato Ziggiotti, registrada en magnetofón en su residencia de Turín. Al Ofertorio, los Sres. padrinos ofrendaron las coronas, primero al Sr. Obispo y luego al celebrante, quien las depositó sobre el altar.

Terminada la Misa, el Prelado, revestido de pontifical, bendijo las coronas, y seguidamente, durante el canto de la Salve, las impuso en las frentes del Divino Infante y de su Madre Santísima, mientras se daba suelta a innumerables palomas y la multitud aplaudía con entusiasta fervor. Eran las siete y media en punto. Tras una breve alocución, el Sr. Obispo impartió la Bendición Papal, expresamente pedida a Su Santidad para este acto, y entonó el «Te Deum». Por último resonó la popular jaculatoria menorquina por el Papa: «Dulcíssim Cor de Jesús...»

Seguidamente se organizó la procesión. La Reina Coronada fue instalada en una carroza triunfal, rodeada de flores, con niños vestidos de ángeles y de pajes. Y así recorrió la calle Mayor del Borne, plaza Pío XII, calles José M.<sup>a</sup> Quadrado, Santa Clara, Fuente, General Sanjurjo, José Antonio, plaza Alfonso III, calle Virgen del Carmen, plaza España, calles Notario Quintana, Federico Pareja y María Auxiliadora. En todas ellas había profusión de adornos, colgaduras, pabellones, iluminaciones, coronas de flores en torno a estampas de María Auxiliadora, inscripciones de saludo a la Virgen... Y los fieles aplaudían conmovidos al paso de la Imagen Coronada. La procesión era presidida por el Ilmo. Sr. Deán y Vicario General, y a ella asistían todas las Autoridades mencionadas y fieles numerosísimos, así como las dos compañías de tropa. El Sr. Obispo siguió la primera parte del trayecto, hasta la calle José M. Quadrado.

A las nueve y cuarto de la noche llegó a su Santuario la sagrada Imagen. En el interior del templo, el Rdo. Sr. Director Salesiano, D. Jesús Idoate, pronunció una breve alocución de acción de gracias, después del canto popular de la Salve.

Impedida la fiesta de María Auxiliadora el día 24 por la Dominica de la Sma. Trinidad, el oficio y Misa propios de la Virgen se rezaron, con categoría de primera clase como corresponde a Patrona principal de una ciudad, el lunes 25, en todas las iglesias y por todos los sacerdotes de Ciudadela.

## CERTAMEN CATEQUÉTICO NACIONAL SOBRE SAN PABLO

El día 14 de Julio del presente año, reunido en el Seminario del Secretariado Nacional de Madrid, el Tribunal calificador del Certamen Nacional Catequístico sobre San Pablo, celebrado con motivo del XIX Centenario de su venida a España, concedió «Accessit» al niño Andrés Mercadal, de la Escuela Nacional Graduada de Alayor, perteneciente al 2.º grupo de dicho Certamen, y que ya había sido premiado en esta Diócesis.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INHUMACIÓN DE RESTOS HUMANOS

El artículo 83 de la Ley del Registro Civil y concordantes del Reglamento, que contiene normas para la inhumación de cadáveres y de criaturas abortivas; el artículo 85 de la citada Ley, que exige la licencia de sepultura, previo el correspondiente parte facultativo, y el mismo Reglamento de Policía sanitaria mortuoria, aprobado por el decreto de 22 de diciembre de 1960, en cuanto su artículo 55 se limita a disponer que en todo cementerio deberá existir un sitio destinado a enterramientos de restos humanos procedentes de abortos y de intervenciones quirúrgicas o mutilaciones, han dado lugar a ciertas dudas, entre otros aspectos, en relación con la obligada intervención de los médicos del Registro Civil, dudas que conviene desvanecer, precisando el alcance de aquella licencia del Juez para los enterramientos y la intervención de los expresados facultativos.

Por todo ello, a propuesta de los Ministerios de Justicia y de la Gobernación, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

PRIMERO. La intervención de los médicos del Registro Civil en la comprobación de las defunciones se extenderá a las criaturas abortivas de más de ciento ochenta días de vida probable intrauterina.

SEGUNDO. Los demás restos humanos de entidad suficiente que proceden de abortos, intervenciones quirúrgicas o mutilaciones, serán inhumados en el cementerio oficial y en las fosas o puntos destinados al efecto, sin necesidad de licencia del juez municipal, con solo el certificado facultativo por el que se acredite la procedencia del feto o el origen del miembro y circunstancias que han precisado la amputación, conservándose tal certificado en el archivo a cargo de la propia administración del cementerio.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de julio de 1963.

CARRERO

(Boletín O. del Estado de 25 de julio de 1963, núm. 177).

## CRÓNICA DIOCESANA

MES DE ENERO DE 1964

Día 7.—En la Catedral se celebra solemne funeral aniversario en sufragio del Obispo D. Juan Torres. Asiste el Rđmo. Prelado, quien oficia en la absolución.

Día 12.—Coincidiendo con la fiesta de la Sda. Familia, se adjudican 47 diplomas en el I Certamen de belenes familiares, de Ciudadela.

Día 17.—El Prelado asiste a la Misa solemne en la Catedral con motivo de la fiesta de San Antonio, Abad, Patrón principal de la Diócesis.

Días 18-25.—Se celebra en las parroquiás de la Diócesis el

Octavario por la unidad de la Iglesia. En virtud de las facultades últimamente concedidas, los Rdos. Ecónomos imparten a sus feligreses la Bendición Apostólica.

Día 19.—Día de la Prensa e Información de la Iglesia, con colecta.

Día 26.—Día de la Santa Infancia, con predicación apropiada y colecta.

Día 27.—En el Seminario se celebra el Día del Beato Ramón Llull. El Sr. Obispo visita a los seminaristas y les dirige una alocución sobre el Beato en el Salón del Nuncio.

#### MES DE FEBRERO

Día 2.—Con motivo de la Titular de la Catedral, el Prelado asiste a la Misa solemne, después de haber bendecido y repartidos las candelas. El Colegio de la Consolación presenta los palominos.

Día 7.—Se celebra en la Diócesis el Día contra el Hambre.

Día 8.—XXV aniversario del Alzamiento de Ciudadela. Hay Misa vespertina en la Catedral, seguida de Te Deum que entona el Sr. Obispo. Este bendice pontificalmente el Puerto de Ciudadela y pronuncia breve alocución. En Ferrerías el Sr. Lectoral, en representación del Prelado, bendice un grupo de viviendas.

Día 12.—El Sr. Obispo oficia en la Catedral en la bendición e imposición de la ceniza.

Día 14.—Fallece en Mahón, a los 76 años de edad, el Rdo. D. Fermín Rosas Timoner, Ecónomo jubilado de San Luis. R. I. P.

Día 21.—Se reúnen los Rdos. Consiliarios de A. C. con el Consiliario Nacional de las Mujeres.

#### MES DE MARZO

Día 15.—Reciben la tonsura los seminaristas D. Francisco Triay y D. Sebastián Seguí.

Día 19.—Festividad de San José y Día Diocesano del Seminario. Como en los otros años, los alumnos mayores se distribuyen por las parroquias de la Diócesis para colaborar en los actos religiosos y de propaganda a favor de las vocaciones.

—El mismo día tiene lugar en Alayor la bendición e inauguración del nuevo edificio del Colegio de La Salle. En nombre del Prelado preside el Sr. Vicario General.

Día 25.—Quedan instalados en la Capilla del púlpito de la Catedral los Libros de la Sda. Escritura, en una artística vitrina según indica el Prelado en su Alocución Pastoral.

Día 26.—Jueves Santo. El Sr. Obispo celebra pontificalmente la Misa Crismal, y asiste a la Misa vespertina solemne, en la que se reparten numerosísimas comuniones.

Día 29.—Festividad de Pascua de Resurrección. El Prelado celebra Misa pontifical e imparte la Bendición Apostólica.

#### MES DE ABRIL

Día 1.—Misa vespertina y Te Deum en acción de gracias por los 25 años de paz española.

Día 2.—Al cumplirse el XXV aniversario de la entrada del Prelado en esta Diócesis, es cumplimentado por el Clero, Autoridades y fieles.

Día 5.—Día de la Iglesia Perseguida y Día Nacional de Acción de Gracias por la paz de España. Después de la Misa solemne de la Catedral el Prelado asiste a un acto eucarístico conmemorativo.

Día 6.—Según antigua tradición popular el Rdmo. Prelado reza el Angelus de la hora vespertina en la Catedral con asistencia del Clero y muchos fieles. También se reza en las Parroquias.

Día 12.—Con especial predicación y actos piadosos, señalados en la Alocución Pastoral del Prelado, se une la Diócesis a la celebración del Día Mundial de Preces por las Vocaciones, instituido por el Papa Paulo VI.

Día 18.—En nombre del Sr. Obispo, el Sr. Provisor realiza la bendición del nuevo edificio del Instituto de Enseñanza Media y Laboral de Ciudadela.

Día 19.—Llega el Rescripto declarando a San Esteban, Protomártir, Patrono Secundario de la Diócesis; y otro, facultando ad decennium la celebración de varias Misas con motivo de la fies-

ta de la traslación de las reliquias del Santo, día 3 de Agosto. —Llega el Rescripto referente a los nuevos Oficio y Misa de San Antonio, Abad, Patrono Principal de la Diócesis.

#### MES DE MAYO

Días 3 al 10.—Semana eucarística en el Santuario del monte El-Toro, a cargo de las distintas parroquias de la Diócesis en sus días respectivos.

Día 7.—Festividad de la Ascensión. El Rdm. Prelado asiste en la Catedral a la Nona solemne cantada ante el Smo. Sacramento.

Día 8.—Festividad de Ntra. Señora de El-Toro, Patrona principal de la Diócesis. Tanto en la Catedral como en las parroquias hay Misas solemnes vespertinas, en las que se lee la parte histórica de las preces en que se pidió el Patronato de dicha advocación. El Prelado asiste en la Catedral.

Día 9.—El Prelado asiste a la Misa solemne votiva de la Catedral en el 28.º aniversario de su elección episcopal.

Día 10.—Solemnidad externa de la Virgen de Monte El-Toro y Día del Prelado. Misa en el Santuario Diocesano, que celebra el Sr. Vicario General, y bendición pontifical de los campos de toda la Isla. Asisten los Ayuntamientos y numerosos fieles de los distintos pueblos de Menorca. Predica S. E. Rdma., después del Evangelio, y hace mención de un proyecto de Lámpara votiva de la Casa de Menorca en Barcelona e invita a hacer lo propio las Casas de Menorca en otras Ciudades. Se leen la parte histórica referente a la Virgen y la Alocución del Prelado sobre la A. C. Tienen allí sus reuniones de apostolado las organizaciones de la A. C. rural.

Día 15.—Con motivo de la fiesta patronal de la Hermandad de Labradores, el Prelado bendice los frutos nuevos en la Catedral, y pronuncia una alocución a las gentes del campo que llenan completamente el templo.

Día 17.—Festividad de Pentecostés y Día N. de la A. C., con colecta, y Día Internacional sin Accidentes. El Sr. Obispo asiste a la Misa solemne de la Catedral. En la predicación de las Misas

se hace alusión al «Día del Libro de la Sagrada Escritura», que se celebra en la Diócesis dentro la Octava de Pentecostés. Por la tarde el Prelado administra el Sacramento de la Confirmación en la Iglesia Parroquial de San Francisco de Ciudadela a 130 niños y a 24 niñas.

Día 18.—Confirmaciones en la iglesia de San Francisco de Ciudadela a 11 niños y a 94 niñas.

Días 20-24.—Triduo y fiesta de la Coronación Pontificia de María Auxiliadora, Patrona principal de Ciudadela (véase Crónica especial).

Día 21.—Se celebra en el Seminario el «Día del Libro de la Sagrada Escritura».

Días 25-31.—Se celebra en Ciudadela, con especiales áctos piadosos, formativos y recreativos, la Semana de la Juventud.

Día 28.—Festividad del Smo. Corpus Christi, con Pontifical. El mismo día se tiene el Día Nacional de Caridad, con especiales colectas.

Día 31.—Se renueva en las parroquias la Consagración al Inmaculado Corazón de María.

---

## PROPAGAD Y UTILIZAD LAS EXCELENTES PUBLICACIONES DE LA B. A. C.

---

«Isabel la Católica». Estudio crítico de su vida y su reinado, por Tarsicio de Azcona, O. F. M. Cap. Doctor en Historia eclesiástica por la Universidad Gregoriana de Roma.

Ofrece este nuevo volumen de la BAC el planteamiento crítico moderno de la vida y del reinado de Isabel la Católica. El autor ha llevado a cabo una concienzuda revisión de la bibliografía existente, incorporando a ella los resultados de la investigación actual.

Ahondar más en el estudio de los archivos y abrir nuevas rutas para la investigación isabelina han sido propósitos logrados del autor, que ha reunido en este volumen de la «Biblioteca

nos.—Crónica Diocesana.—Bibliografía

de Autores Cristianos» los esfuerzos realizados por él durante catorce años de trabajo especializado.

XX + 784 páginas. En tela, 130 pesetas. En plástico, 150.

\*

«Doctrina Pontificia. Documentos sociales». Edición preparada por Federico Rodríguez, catedrático de la Universidad de Madrid. 2.<sup>a</sup> edición XX + 1267 páginas. En tela, 140 pesetas. En plástico 160 (BAC 178).

«El comienzo del mundo», por José María Rianza Morales, S. I. 2.<sup>a</sup> edición XXXVII + 692 páginas, 20 láminas. En tela, 120 pesetas. En plástico, 140 (BAC 179).

«Obras de San Agustín». Vol. IX: «Tratados sobre la gracia» (2.<sup>o</sup>). Edición preparada por Fr. Victorino Capánaga y Fr. Gregorio Erce, O. R. S. A. 2.<sup>a</sup> edición XX + 669 páginas. En tela, 125 pesetas (BAC 79).

«Summa Theologica». Vol. IV.: «Tertia pars.» 3.<sup>a</sup> edición XX + 779 páginas. En tela, 120 pesetas (BAC 83).

«La Sagrada Escritura. Nuevo Testamento». Texto y comentarios. Vol. I: «Evangelios», por Juan Leal, Severiano del Páramo y José Alonso, S. I. 2.<sup>a</sup> edición XVI + 1124 páginas. En tela, 135 pesetas. En plástico, 155 (BAC 207).

---

SUMARIO: Consideraciones del Prelado con motivo de los 25 años de Paz Española, publicadas en el Diario «Menorca».—Circular sobre el Concilio.—Circular en ocasión del Día «Pro Orantibus».—Circular de rogativas para obtener el beneficio de la lluvia.—Documentos relativos a la formalización canónica de la Cáritas Diocesana: Decreto de erección del Rdm. Prelado; comunicación enviada al Excmo. Sr. Director General de Asuntos Eclesiásticos; contestación de éste y certificado del Sr. Jefe de Sección de dicha Dirección General.—Circular de re bíblica: Estatutos de la Pia Unión Bíblica; carta del Prelado al P. Director del Centro Bíblico Hispano Americano; carta del Sr. Lectoral de Mallorca.—Circular sobre la Tarjeta de A. C.—Circular sobre Exámenes trienales.—Crónica especial de la Coronación Pontificia de la Imagen de M.<sup>a</sup> Auxiliadora, Patrona de Ciudadela.—Nota referente al Certamen Catequístico N. sobre San Pablo.—Presidencia del Gobierno: Normas complementarias para la inhumación de restos humanos.—Crónica Diocesana.—Bibliografía.